

BOLETÍN NRO.25-2023

DECLARACION JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA - REPORTE LOCAL DEL 2022 (DRL)

SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS	La DRL debe ser presentada a la SUNAT por los contribuyentes sujetos a las normas de precios de transferencia, es decir, quienes realizaron transacciones con sus partes vinculadas; llevaron a cabo operaciones desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición; o realizaron transacciones con sujetos cuyas rentas, ingresos o ganancias provenientes de dichas transacciones están sujetos a un régimen fiscal preferencial; en tanto dichas transacciones generaron rentas gravadas y/o costos o gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta.
CONDICIONES PARA LA DRL DE 2022	La obligación de presentar la DRL de 2022 deberá ser cumplida por los sujetos que, habiendo efectuado las operaciones indicadas arriba, incurren en las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none">i. Sus ingresos devengados del 2022 superaron S/10' 580,000; y,ii. Hubieran realizado transacciones dentro del ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia, cuyo monto de operaciones sea igual o mayor a S/460,000 o cuando, independientemente de su monto, tales transacciones consistan en la enajenación de bienes cuyo valor de mercado sea inferior al costo computable.
¿CÓMO EFECTUAR LA DECLARACION?	La DRL se efectuará mediante el Formulario Virtual N° 3560 - Declaración Jurada Informativa Reporte Local.
CRONOGRAMA	La DRL de 2022 debe presentarse de acuerdo con el cronograma de vencimientos de las obligaciones mensuales correspondientes al período tributario mayo 2023.

Este Boletín es de alcance general y tiene mero carácter informativo, no debe utilizarse para la toma de decisiones sobre casos específicos. Si no desea seguir recibiendo este Informativo, por favor responda a este correo solicitado su baja del mailing list"

Lima, 17 de mayo de 2023